

E-Book

Guía de facturación electrónica e-CF y Ley 32-23 (DGII)

Cumplimiento para empresas en RD





Autor

Equipo Inteligencia Empresarial Alegra

Las notas y comentarios relacionados en esta publicación reflejan la interpretación que realizamos desde Alegra a título de guía.

No obstante, como profesional contable o consultor se debe realizar la revisión de las particularidades a las que haya lugar para cada caso en particular. En Alegra no somos responsables de las interpretaciones, operaciones o información derivada del uso de esta publicación.

INTRODUCCIÓN

De la norma a la operación: facturación electrónica para empresas

La **facturación electrónica en República Dominicana** es el proceso de emitir, enviar y resguardar comprobantes fiscales en formato digital bajo los lineamientos de la DGII, usando **Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF)**.

Recuerda que tu empresa tiene como límite legal hasta el **15 de mayo de 2026** para implementar la **facturación electrónica**. A partir de entonces, la DGII puede aplicar las **sanciones previstas en el Código Tributario y la Ley 32-23 por incumplimiento**.

Esto no es solo “mandar una factura en PDF”: implica generar un documento con estructura electrónica, validarlo conforme a la normativa y mantener trazabilidad para fines tributarios.

Con la entrada en vigor de la **Ley 32-23**, la facturación electrónica se convierte en un componente clave de cumplimiento para las empresas. Adoptarla correctamente permite reducir errores, evitar rechazos y contingencias fiscales, y también mejora la eficiencia operativa: automatiza procesos, acelera cobros y facilita el control interno (ventas, cuentas por cobrar, conciliaciones y auditoría).

Este descargable te guía para implementarla con enfoque empresarial: *qué exige la DGII, qué debes preparar, cómo elegir proveedor y cómo operar sin riesgos*.

Equipo Inteligencia empresarial
Alegra

ÍNDICE

¡Domina la facturación electrónica!

Introducción	03
Capítulo 1: Marco legal: la base de tu tranquilidad empresarial	05
Capítulo 2: ¿Qué exige la Ley 32-23 para mi empresa?	06
Capítulo 3: ¿Qué es un comprobante fiscal electrónico (e-CF)	08
Capítulo 4: ¿Cómo emitir un e-CF?	13
Capítulo 5: Ventajas de la facturación electrónica en las empresas	17
Capítulo 6: Incentivos fiscales por implementar la facturación electrónica (e-CF)	18
Capítulo 7: Alegra: tu aliado certificado para emitir e-CF sin estrés	20
Capítulo 8: El paso definitivo hacia un negocio rentable	24

Capítulo 1.

Marco legal: la base de tu tranquilidad empresarial



Ley 32-23 (Facturación Electrónica)

Crea el Sistema Fiscal de Facturación Electrónica, establece la obligatoriedad del e-CF para contribuyentes con obligaciones tributarias, define el calendario de implementación, incentivos y sanciones.



Decreto 587-24 (Reglamento de aplicación)

Es la guía operativa, detalla reglas operativas: proceso, roles, proveedores, contingencias y lineamientos para ejecutar lo que ordena la ley.



Norma general 01-20 (e-CF)

Detalla los requisitos técnicos de los e-CF. Regula la emisión y uso de los Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF) y especifica conceptos y deberes formales que se conectan con el sistema.

Capítulo 2.

¿Qué exige la Ley 32-23 para mi empresa?

La Ley 32-23 establece el uso obligatorio de la factura electrónica en todo el territorio, con un calendario progresivo de implementación según el tipo de contribuyente. Una vez tu empresa esté dentro del plazo obligatorio, solo puede usar papel en casos de contingencia definidos por la normativa.

- **Cumplir con el calendario:** dependiendo de si eres una empresa grande, mediana o pequeña, tienes una fecha límite para dejar de usar facturas de papel o de impresora fiscal.
- **Habilitación ante la DGII:** debes agotar un proceso de "prueba" para demostrarle a la autoridad que tu sistema emite facturas correctamente.
- **Uso de Firma Digital:** la ley exige que cada factura lleve una "firma" electrónica (un certificado digital) que garantice que tú eres quien emitió ese documento y que nadie lo alteró.
- **Almacenamiento:** debes guardar tus facturas digitales por 10 años, tal como lo indica el Código Tributario, pero ahora en formato electrónico.

¿Qué es una factura electrónica?

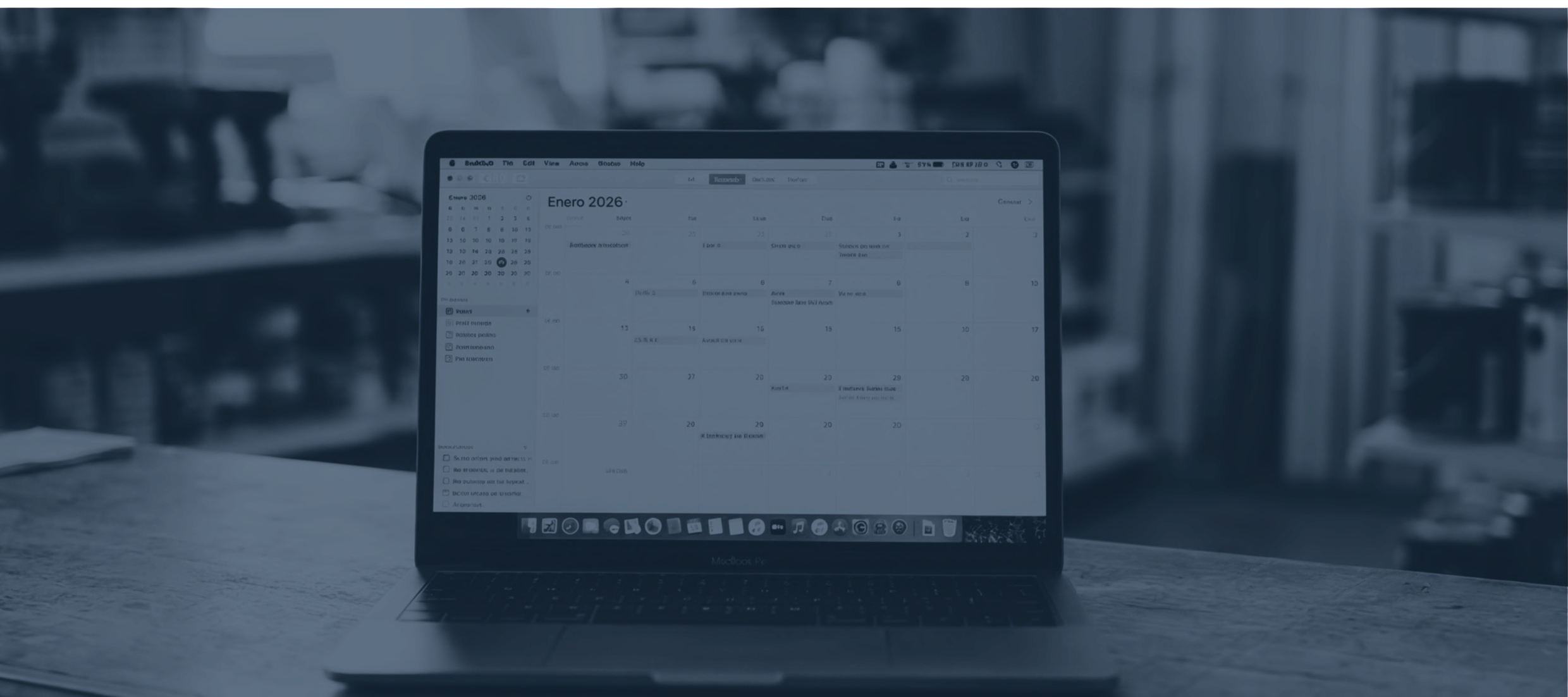
Es el documento en formato XML que registra una transacción, se emite, valida y almacena de forma electrónica, Es decir, es una factura en formato digital, con un flujo de validación dentro de la DGII.

Plazos de implementación

La Ley 32-23 define plazos máximos por clasificación. La DGII publica listados de contribuyentes obligados: verifica tu RNC y planifica con tiempo.

Clasificación	Fecha límite	Estado
Grandes contribuyentes nacionales	15 de mayo de 2024	Plazo Vencido. Deben estar emitiendo e-CF obligatoriamente.
Grandes locales y medianos	15 de mayo de 2025	Plazo Vencido. Deben estar emitiendo e-CF obligatoriamente. La prórroga excepcional venció el 15 de noviembre de 2025
Pequeños, micro y no clasificados	15 de mayo de 2026	Fase de implementación. Tienes hasta esta fecha para habilitarte sin sanciones.

Estas fechas se desprenden de los plazos generales de 12, 24 y 36 meses establecidos por el art. 37 de la Ley 32-23, contados desde su entrada en vigencia (15/05/2023), y ratificados en avisos oficiales de la DG





Capítulo 3.

¿Qué es un comprobante fiscal electrónico (e-CF)?

El e-CF es la evolución del NCF (Número de Comprobante Fiscal) que ya conoces. Es el comprobante generado electrónicamente que acredita una transacción (bienes o servicios) y solo puede ser emitido por contribuyentes autorizados.

Estructura de un e-CF

Cada e-CF tiene un e-NCF (Número de Comprobante Fiscal Electrónico), con estructura que se basan en la Norma General 01-20 y las especificaciones técnicas de Comprobantes Fiscales Electrónicos publicadas por la DGII

E3100000000001

- La E indica que es Electrónico.

- Los siguientes dos números indican el tipo (crédito fiscal, consumo, etc.).

- **10 dígitos:** parte secuencial y única para cada tipo de comprobante.

Características de e-CF

Es electrónico y con validez fiscal	Es un documento digital que sustenta la operación ante DGII.
Va firmado digitalmente	Lleva firma digital para asegurar que no fue alterado y que lo emitió quien corresponde.
Tiene un número único (E-NCF)	Cada e-CF usa una secuencia autorizada por DGII.
Se genera en formato estándar (XML)	La "factura real" viaja en un formato estructurado (XML).

Es electrónico y con validez fiscal	Es un documento digital que sustenta la operación ante DGII.
Pasa por validación/acuse DGII	DGII recibe, valida y devuelve un identificador de seguimiento.
Entrega al receptor	Si el receptor es electrónico, se entrega XML; si no, se entrega representación (impresa o digital).
QR	Muestra información del XML, normalmente incluye QR para consulta.
Tiene tipos (según operación)	No todo es "una factura": hay tipos para consumo, crédito fiscal, notas, exportación, gobierno, etc.
Incluye reglas de contingencia	Hay procedimientos si no hay internet o si falla el sistema.

Tipos de e-CF y su uso

e-CF	Nombre	¿Para qué se usa en una empresa?
31	Factura de crédito fiscal electrónica	Para ventas a otras empresas que necesitan el comprobante para sustentar la compra.
32	Factura de consumo electrónica	Para ventas a consumidor final (retail/mostrador/e-commerce B2C).
33	Nota de débito electrónica	Para aumentar el valor de una factura ya emitida por cargos posteriores (p. ej., mora, flete u otros).
34	Nota de crédito electrónica	Para disminuir o anular una factura por devoluciones, descuentos posteriores o corrección de errores.
41	Comprobante electrónico de compras	Cuando tu empresa compra a alguien no registrado como contribuyente (casos puntuales).
43	Comprobante electrónico para Gastos Menores	Para sustentar gastos pequeños pagados por empleados por actividades del trabajo (local o exterior).
44	Comprobante Electrónico para Regímenes Especiales	Para facturar operaciones amparadas en regímenes especiales (exenciones/condiciones especiales).
45	Comprobante Electrónico Gubernamental	Para facturar ventas o servicios a entidades del Estado que no hacen actividad comercial.
46	Comprobante Electrónico para Exportaciones	Para reportar ventas de bienes fuera del territorio nacional (exportadores/zonas francas).
47	Comprobante Electrónico para Pagos al Exterior	Para registrar pagos a proveedores no residentes cuando aplica retención de impuesto según normativa.

Representación Impresa (RI) de un e-CF: qué es y para qué sirve

La Representación Impresa (RI) es la versión en papel de un Comprobante Fiscal Electrónico (e-CF). Su objetivo es que el cliente pueda recibir la factura en físico cuando no es receptor electrónico, pero sin perder el orden y la trazabilidad del proceso.

La RI no reemplaza al e-CF.

Para que la factura sea válida en términos fiscales, el receptor debe poder confirmar la validez del comprobante mediante las consultas disponibles (por ejemplo, consultando el e-NCF/QR en los servicios de verificación).

¿Qué contiene la RI?

La RI refleja la información del e-CF y debe contener:

1

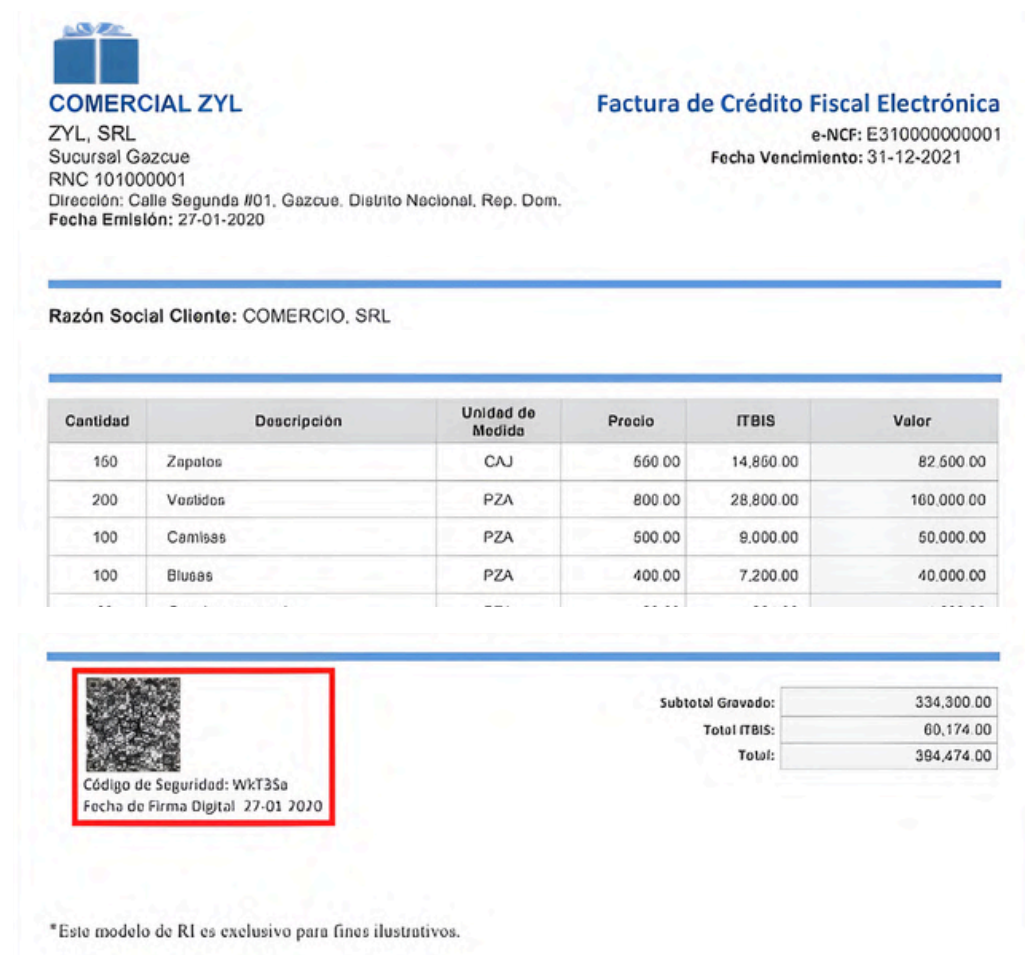
Todos los campos obligatorios del e-CF (emisor, receptor, monto, ITBIS, etc.)

2

Código QR (para validar en 3 segundos).

3

Leyenda clara: "Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Electrónico".



COMERCIAL ZYL
ZYL, SRL
Sucursal Gázcue
RNC 101000001
Dirección: Calle Segunda #01, Gázcue, Distrito Nacional, Rep. Dom.
Fecha Emisión: 27-01-2020

Factura de Crédito Fiscal Electrónica
e-NCF: E310000000001
Fecha Vencimiento: 31-12-2021

Razón Social Cliente: COMERCIO, SRL

Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio	ITBIS	Valor
150	Zapatos	CAJ	560.00	14,850.00	82,600.00
200	Vestidos	PZA	800.00	28,800.00	160,000.00
100	Camisas	PZA	500.00	9,000.00	50,000.00
100	Blusas	PZA	400.00	7,200.00	40,000.00

Subtotal Gravado: 334,300.00
Total ITBIS: 60,174.00
Total: 394,474.00

Código de Seguridad: WkT35a
Fecha de Firma Digital: 27-01-2020

*Este modelo de RI es exclusivo para fines ilustrativos.



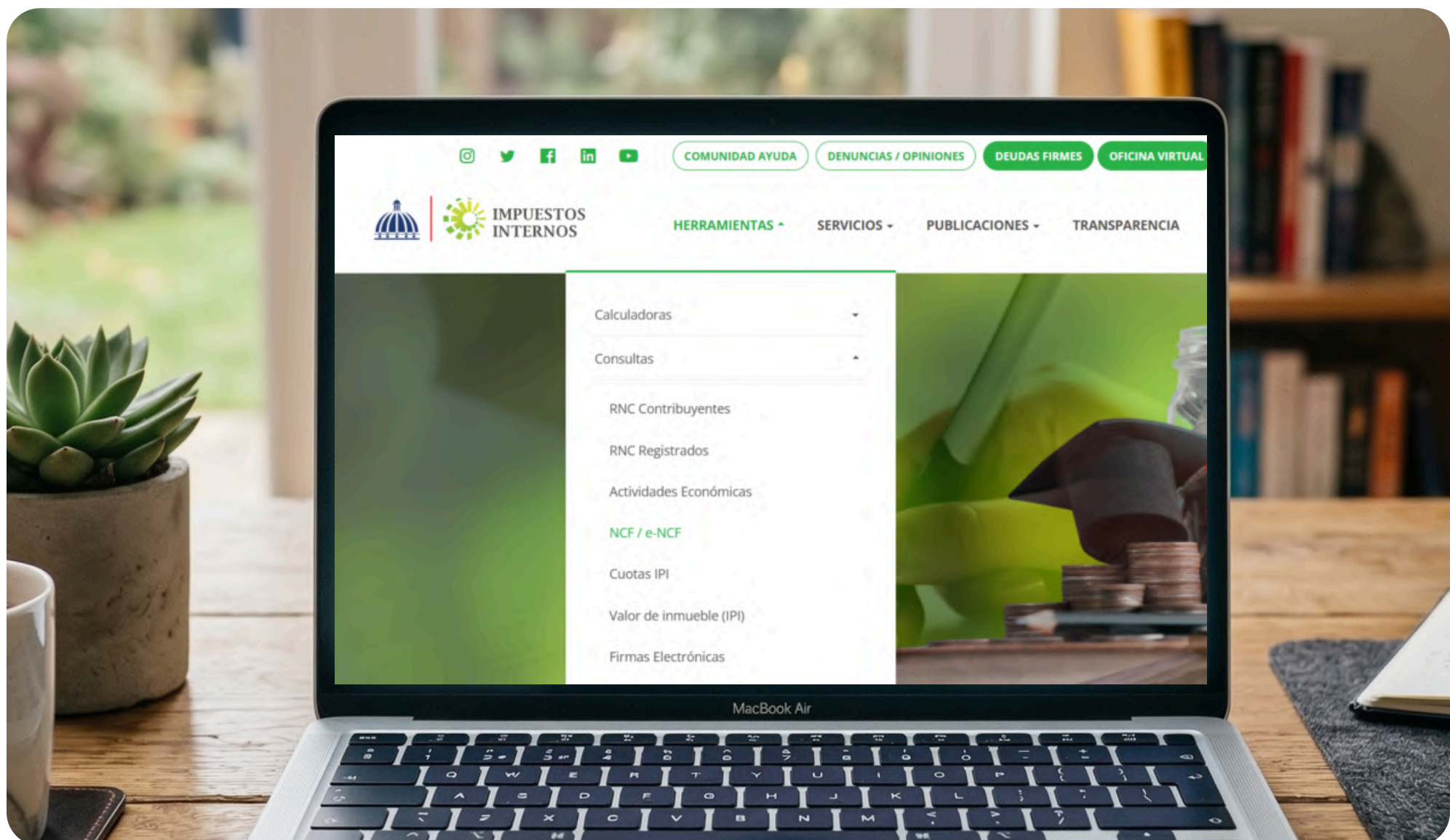
La RI solo tiene valor fiscal si el e-CF está en estado Aceptado por la DGII. Si está Rechazado o no llegó, no sirve para deducir ni crédito fiscal.

Estados del e-CF según la DGII

Estado en DGII	¿Qué significa en negocio?	¿Se puede usar para fines fiscales?	¿Qué debe hacer tu empresa?
Aceptado	La DGII lo validó y cumple el formato estándar.		Archivar automáticamente + enviar confirmación al cliente (si aplica) + seguir proceso de cobro.
Rechazado	No cumple requisitos del formato estándar.		No lo uses para sustentar la operación. Corregir causa (datos, tipo e-CF, totales, RNC, etc.) y reemitir según procedimiento interno.
Aceptado condicional	Es válido, pero trae una observación que debes corregir para evitar futuros rechazos.		Registrar la observación, corregir en el sistema y monitorear que no se repita.
En proceso	La DGII aún está validando.		Reconsultar hasta obtener resultado. Si el cliente exige confirmación, comparte que está "en validación".
Anulado	El e-CF fue enviado en formato de anulación; no debe usarse.		Bloquearlo en tu sistema (evitar reenvíos) y, si corresponde, emitir el documento correcto (por ejemplo, una nueva factura o el ajuste que aplique).

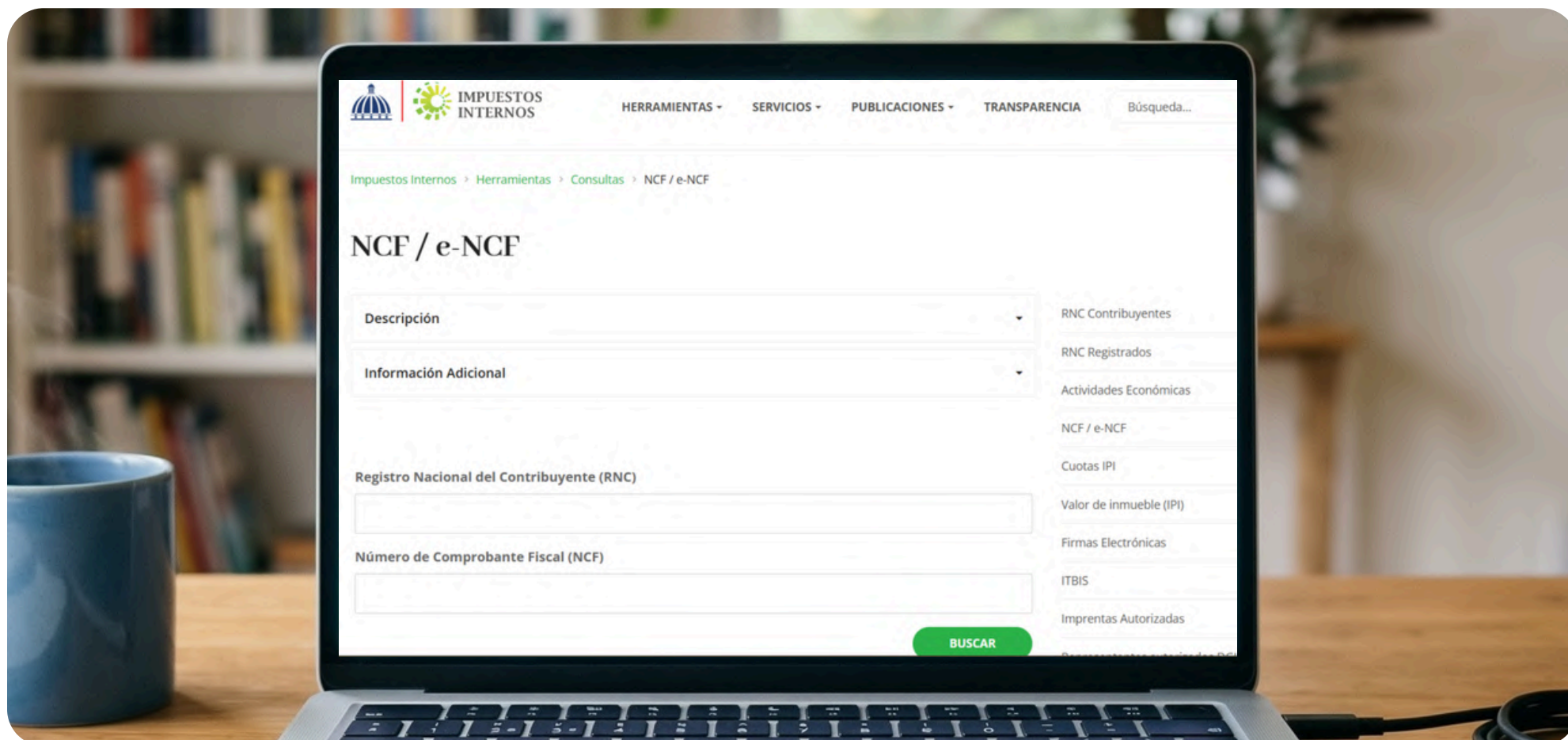
¿Cómo consultar el estado de un e-CF?

1. Ingresa al portal de la DGII.
2. Selecciona Herramientas > Consultas.

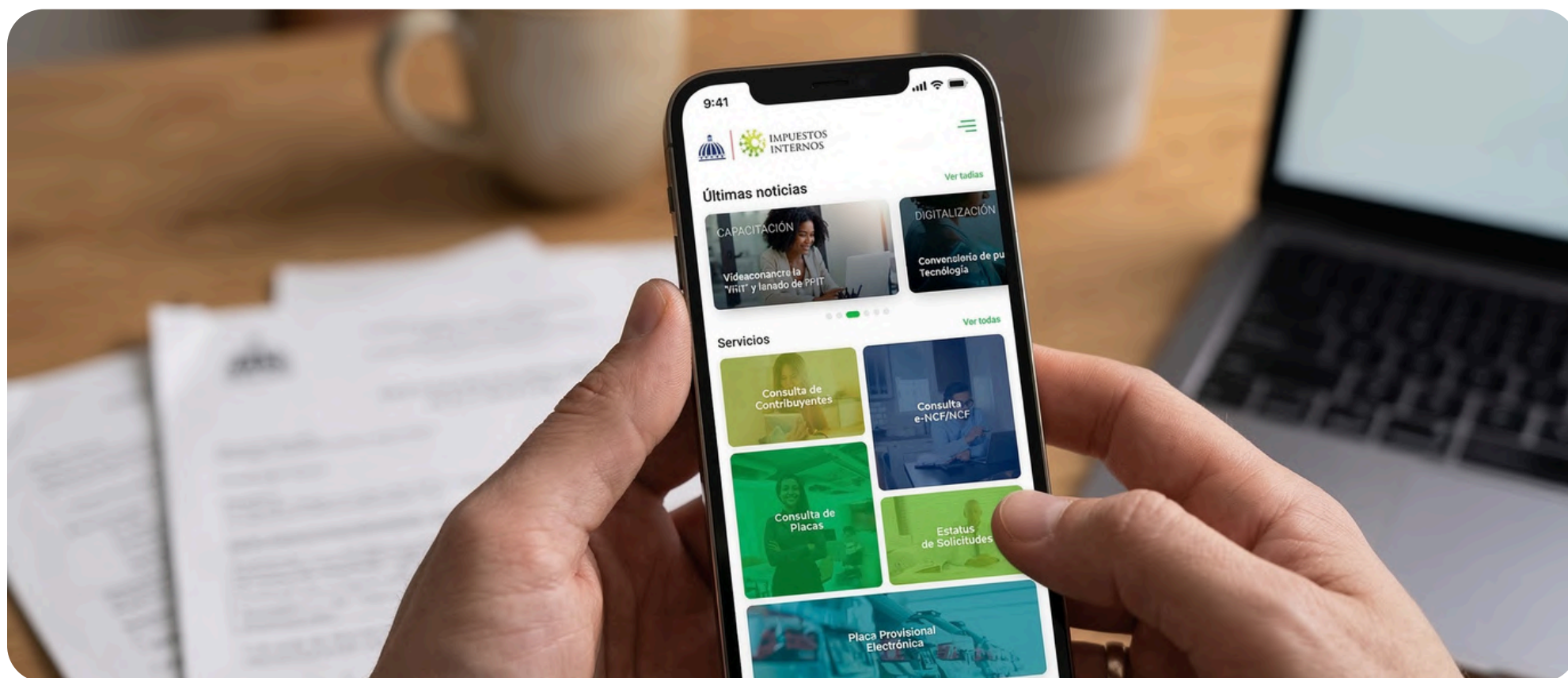


3. Elige NCF / e-NCF

4. Ingresas los datos solicitados y da clic en “Buscar”.



Otra opción es en tu sistema de facturación (proveedor homologado) o en la app DGII móvil → escanea el QR de la RI.



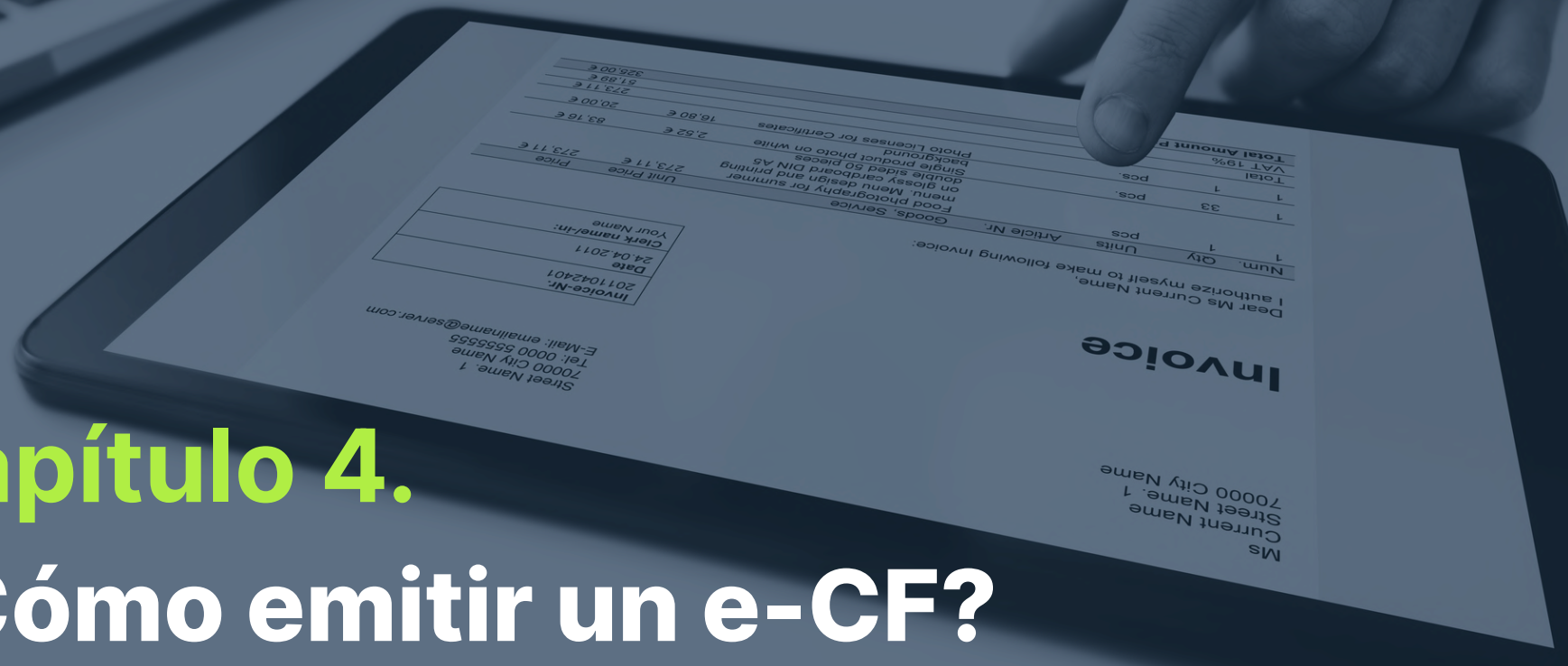
Revisa el estado antes de entregar la factura al cliente.

Los rechazos más comunes:

- Certificado digital vencido

- RNC inactivo o error en el XML.

Capítulo 4. ¿Cómo emitir un e-CF?



Antes de iniciar la certificación, define la vía con la que emitirás tus e-CF. En la práctica, las empresas suelen elegir entre: facturador gratuito, proveedor certificado (PSFE) o sistema propio.

Facturador gratuito (DGII)	Sistema Homologado por la DGII	Sistema propio (Certificación como Emisor Electrónico)
<ul style="list-style-type: none"> • Sin costo de software. • Pensado para bajo volumen. • No debes haber sido autorizado por otra vía. 4 <p>Ideal si emites pocas facturas y no necesitas integraciones.</p>	<p>Un sistema homologado o certificado por la DGII es una solución aprobada que cumple con todos los requisitos de la Ley 32-23 de facturación electrónica. Este sistema garantiza que tus e-CF se validen correctamente y estén alineados con los estándares fiscales requeridos por la DGII.</p> <p>Para empresas que escalan en el día a día.</p>	<p>El proceso de certificación como emisor electrónico consiste en cumplir con ciertos requisitos establecidos por la DGII para habilitar legalmente a una empresa para emitir facturas electrónicas de forma formal y válida.</p> <p>Esta certificación es obligatoria para aquellos que desean cumplir plenamente con las normativas fiscales y evitar sanciones.</p> <p>Requiere alta inversión en programadores, meses de pruebas técnicas y mantenimiento de servidores.</p>

Requisitos para emitir un e-CF

- RNC activo y actualizado.
- Clave de acceso a la Oficina Virtual (OFV).
- Certificado digital vigente (¿quién firma? Representante legal o apoderado)
- Autorización para emitir comprobantes fiscales (Alta NCF).
- Catálogo de productos/servicios listo (códigos, precios, ITBIS)
- Base de clientes con RNC/Cédula correcto y actualizado
- Software para emisión de e-CF (propio o de proveedor).
- Estar al día con obligaciones tributarias.

Certificado digital

Es un archivo electrónico (generalmente .pfx) emitido y firmado digitalmente por una entidad autorizada. Funciona como tu firma electrónica segura y prueba que la persona que representa a tu empresa (representante legal o apoderado) es quien realmente emite la factura.

Su función es firmar tus comprobantes fiscales electrónicos (e-CF). Al vincular este archivo a tu plataforma de trabajo diaria, cada factura generada recibe una validación criptográfica automática e invisible. Esta tecnología bloquea el documento y asegura la imposibilidad de alterar los montos, fechas o datos del cliente después de su emisión.

¿Cómo obtener el Certificado Digital para facturación electrónica?

1. Elegir una entidad certificadora autorizada (INDOTEL)

- Avansi
- Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo
- Novosit

2. Puedes consultar en el sitio web de INDOTEL para ver la lista completa de proveedores autorizados.

3. Solicitar el Certificado Digital: incluye la verificación de la identidad de la persona que representará a la empresa y que será responsable de emitir los e-CF.

4. Documentación requerida:

- Cédula de identidad del representante legal o apoderado.
- RNC de la empresa.
- Formulario de solicitud proporcionado por la entidad certificadora.
- Comprobante de existencia de la empresa (si es necesario).

5. Validación e implementación: una vez aprobado, recibirás el certificado digital en formato .pfx. Este archivo debe ser instalado en tu sistema de facturación para firmar electrónicamente los e-CF.

6. Renovación: el certificado digital tiene un período de validez de aproximadamente 1 a 3 años. Debes renovarlo antes de que expire para evitar problemas con la validación de tus e-CF.

Flujo de emisión de un e-CF

Olvídate del papeleo y los procesos manuales que te quitan tiempo. Este flujo corresponde al proceso de validación del Sistema Fiscal de Facturación Electrónica descrito en el Decreto 587-24 y en los manuales de implementación de la DGII

1. **Tu empresa emite el e-CF (XML) desde su sistema:** Se genera la factura en el formato estándar que exige la DGII.

2. **Se firma con certificado digital:** esto permite que el comprobante salga “cerrado” y no se altere en el camino.

3. **Se envía el e-CF (XML) a la DGII:** tu sistema (o tu proveedor) remite el comprobante a la DGII para validación.

4. **La DGII valida y devuelve en estado el e-CF:** se da un número de seguimiento para consultar si quedó Aceptado, Rechazado, etc.

5. Tu empresa entrega el comprobante al cliente según su tipo de receptor

6. **Si tu cliente es receptor electrónico:** recibe el e-CF (XML).

7. **Si tu cliente NO es receptor electrónico:** recibe la Representación Impresa (RI) del e-CF.

Errores comunes que provocan el rechazo de tus facturas electrónicas

RNC incorrecto o incompleto	El Registro Nacional de Contribuyentes no está bien registrado o es inválido.
Tipo de e-CF incorrecto	Usar un tipo de e-CF (Factura, Nota de Crédito/Débito) que no corresponde a la operación.
Datos del receptor incompletos	Faltan datos obligatorios del receptor como nombre, RNC o dirección (en caso de B2B).

RNC incorrecto o incompleto	El Registro Nacional de Contribuyentes no está bien registrado o es inválido.
Montos incorrectos	Error en los totales de la factura, como el monto total, impuestos o descuentos.
Fecha de emisión errónea	La fecha en el comprobante no coincide con la fecha real de la transacción.
No usar el formato XML estándar	El archivo no cumple con el formato de especificación XML requerido por la DGII.
Falta de validación con DGII	El e-CF no ha sido validado correctamente por la DGII o no se obtuvo el TrackID.
Uso incorrecto del número de secuencia	El número de secuencia del e-CF está agotado o mal asignado.
Certificado digital expirado o incorrecto	El certificado digital que firma el e-CF está expirado o es incorrecto.
No seguir las reglas de contingencia	Si el sistema de la DGII está fuera de servicio, el e-CF no se emite o valida correctamente.

Invoice

Dear Ms Current Name,
I authorize myself to make following Invoice:

Units	Article Nr.	Goods/Service	Unit Price	Price
pcs		Food photography for summer menu. Menu design and printing on glossy cardboard DIN A5 double sided 50 pieces.	273.11 €	273.11 €
1	33	Single product photo on white background	2.52 €	83.16 €
1	1	Photo Licenses for Certificates	16.80 €	20.00 €
Total				273.11 €
VAT 19%				51.89 €
Total Amount Payable				325.00 €

Capítulo 5.

Ventajas de la facturación electrónica en las empresas

Olvídate de ver la facturación electrónica como una simple imposición; piénsalo como la actualización que tu negocio necesita para ser más ágil y rentable.

Dar el salto a los e-CF significa despedirte de las montañas de papel, los errores manuales y las horas perdidas organizando archivos a fin de mes. Al digitalizar este proceso ganas velocidad para cobrar, liberas espacio físico en tu oficina y tienes el control total de tus ventas en tiempo real, asegurando la salud financiera de tu empresa.

- **Reducción de errores y costos:** ya que no es necesario gestionar grandes volúmenes de documentos físicos y se automatiza el proceso de emisión.
- **Mejora en el flujo de caja:** permite una gestión más rápida y eficaz de los pagos, puedes enviar las facturas de manera inmediata, lo que acelera el proceso de cobro.
- **Mayor seguridad:** al estar firmadas digitalmente, las facturas electrónicas no pueden ser alteradas una vez emitidas, lo que aumenta la seguridad de las transacciones. Además, como las facturas se validan directamente con la DGII, hay menos riesgo de cometer errores fiscales que puedan resultar en sanciones o auditorías.
- **Eficiencia operativa:** gestionar sus facturas desde cualquier lugar y en cualquier momento. Los equipos de trabajo pueden acceder a los datos y facturas en tiempo real, lo que facilita la colaboración y el seguimiento de las transacciones.
- **Relación con clientes:** proporciona a los clientes un proceso más transparente y rápido para recibir y pagar sus facturas. Además, la Representación Impresa (RI) con código QR brinda facilidad para validar la factura, generando confianza y profesionalismo.

Capítulo 6.

Incentivos fiscales por implementar la facturación electrónica (e-CF)

Cumplir el calendario oficial de forma anticipada tiene un premio directo para el flujo de caja de tu empresa. La autoridad tributaria entrega un bono económico, conocido técnicamente como crédito fiscal, a los negocios que deciden implementar el sistema de comprobantes electrónicos de forma voluntaria antes de su fecha obligatoria.

¿Qué tipo de incentivo existe?

La DGII ha definido un crédito fiscal para contribuyentes que se habiliten como emisores electrónicos durante el periodo de voluntariedad (antes de los plazos obligatorios) y cumplan ciertos requisitos.

Crédito fiscal aplicado contra impuestos del mismo ejercicio

Este crédito puede utilizarse, conforme al artículo correspondiente de la Ley 32-23, que permite imputar el crédito fiscal contra:

- Anticipo de Impuesto sobre la Renta.

- ITBIS operacional (IVA).

- Impuesto sobre la Renta (ISR).

- Impuesto sobre los Activos.

¿Cuánto es el incentivo?

Los montos varían según la clasificación del contribuyente y su adopción anticipada de e-CF, con montos señalados en normativa y avisos DGII:

Microempresas y negocios no clasificados	RD\$ 25,000
Pequeñas empresas	RD\$ 75,000
Medianas empresas	RD\$ 200,000
Grandes MiPymes	RD\$ 300,000

Grandes Contribuyentes Nacionales hasta RD\$ 2,000,000, sujeto a validación de gastos y criterios de la DGII” y citar que el crédito se aplica contra anticipos ISR, ITBIS operacional, ISR e Impuesto sobre Activos



De acuerdo con los criterios de la DGII para el incentivo de facturación electrónica, el crédito fiscal se otorga a contribuyentes que se habilitan como emisores electrónicos y no utilizan el facturador gratuito ni pertenecen a ciertos regímenes especiales.

Requisitos para acceder al incentivo

Para poder optar al beneficio fiscal, tu empresa debe:

1. Estar autorizada como emisor electrónico por la DGII.
2. Emitir Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF) en todas sus operaciones (no solo parcialmente).
3. No estar autorizado a emitir solo con el facturador gratuito de la DGII.
4. Presentar solicitud motivada ante la DGII en el periodo establecido, aportando evidencia de gastos de implementación y cumplimiento tributario.
5. Estar al día con las obligaciones tributarias.

Capítulo 7.

Alegra: tu aliado certificado para emitir e-CF sin estrés



Usar un sistema homologado significa que la autoridad fiscal ya revisó, probó y aprobó que esta plataforma cumple al 100% con todos los requisitos técnicos de la normativa.

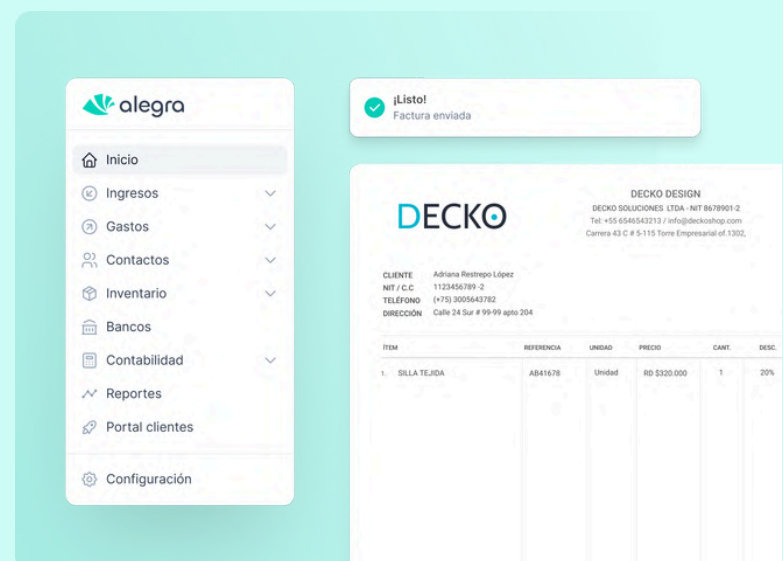
No tienes que contratar desarrolladores ni instalar programas en tu computadora; todo vive seguro en la nube. Y esto es posible con Alegra, un sistema de facturación electrónica que se ha homologado por la DGII para emitir e-CF (Comprobantes Fiscales Electrónicos) en República Dominicana.

Es un sistema de facturación integral y completamente digital que te permite cumplir con las exigencias de la Ley 32-23 de facturación electrónica en el país, simplificando los procesos de emisión, envío y validación de las facturas electrónicas.

¿Por qué usar Alegra?

1. Cumplimiento con la Ley 32-23 de la DGII

- Emisión de e-CF conforme al formato estandarizado exigido por la DGII.
- Validación automática en tiempo real con la DGII.
- Generación de acuses que sirven como constancia de que la factura ha sido validada correctamente por la DGII.



2. Generación de e-CF en formato XML

Alegra genera las facturas electrónicas en formato XML, el cual es el formato estándar requerido por la DGII. Este archivo XML es enviado automáticamente a la DGII para su validación y, en caso de que cumpla con todos los requisitos, se recibe un TrackID, que es el código de validación de la factura.



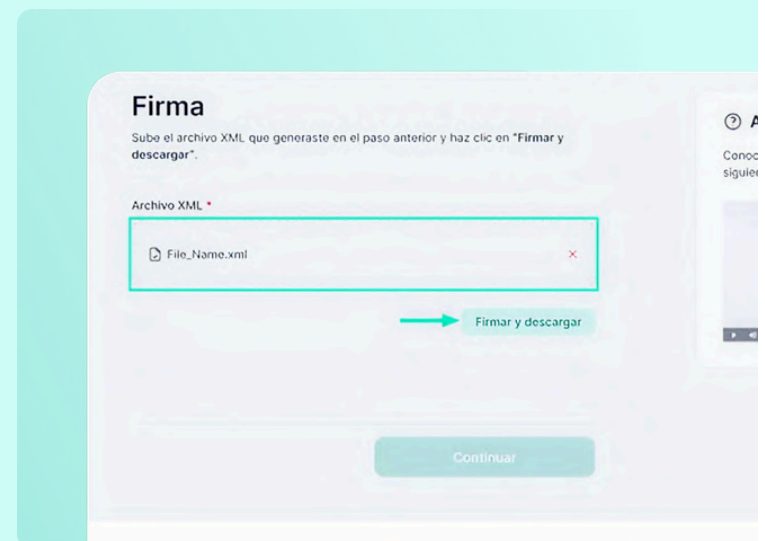
3. Integración con la Oficina Virtual de la DGII

Alegra permite que tu empresa esté integrada directamente con la Oficina Virtual de la DGII (OFV), lo que facilita la gestión de las facturas electrónicas. Esto significa que Alegra se encarga de enviar las facturas a la DGII, recibir el estado de validación (aceptado, rechazado, etc.) y mantener un registro de cada factura emitida.

Estado de emisión	Por cobrar	Estado
✓ Emitida	RD\$ 0.00	Cobrada
✓ Emitida	RD\$ 1,180.00	Por cobrar
✓ Emitida	RD\$ 0.00	Cobrada
✓ Emitida	RD\$ 0.00	Cobrada
✓ Emitida	RD\$ 0.00	Cobrada

4. Firma digital

Cada e-CF emitido desde Alegra es firmado digitalmente mediante un certificado digital. Esto garantiza la validez legal del comprobante y asegura que no pueda ser alterado después de su emisión. El certificado digital puede ser gestionado directamente desde Alegra.



5. Generación de múltiples tipos de e-CF

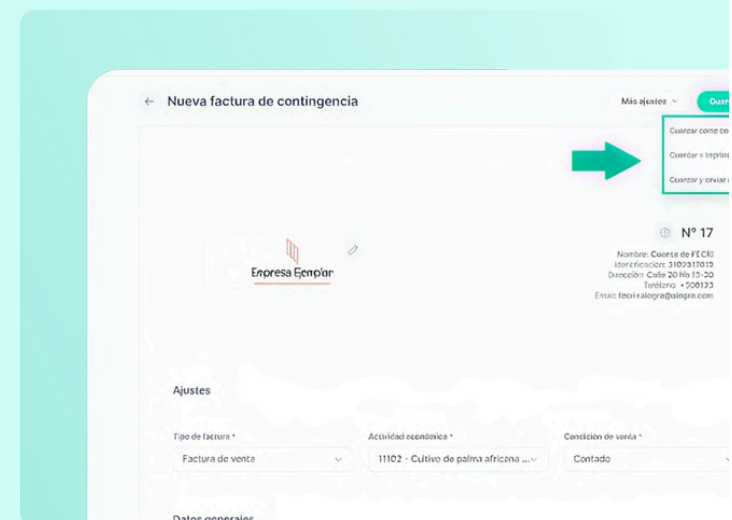
Alegra permite la emisión de diversos tipos de e-CF, entre ellos:

- Factura de Crédito Fiscal Electrónica (para B2B).
- Factura de Consumo Electrónica (para ventas a consumidor final).
- Notas de Crédito/Débito Electrónicas (para devoluciones o ajustes). Esto asegura que tu empresa pueda emitir el tipo de e-CF adecuado para cada transacción.

Folio	Cliente	Fecha
274	FLOR GARCIA ROJAS	24/08/2023
✓ 273	FLOR GARCIA ROJAS	24/08/2023
272	FLOR GARCIA ROJAS	24/08/2023
271	Ventas al público general	19/08/2023

6. Soporte para la gestión de contingencias

Alegra te permite gestionar la contingencia en caso de que el sistema de la DGII no esté disponible o si hay un fallo en la conexión. El sistema permite emitir facturas electrónicas de forma offline, y luego se pueden enviar a la DGII cuando el sistema se restablezca.



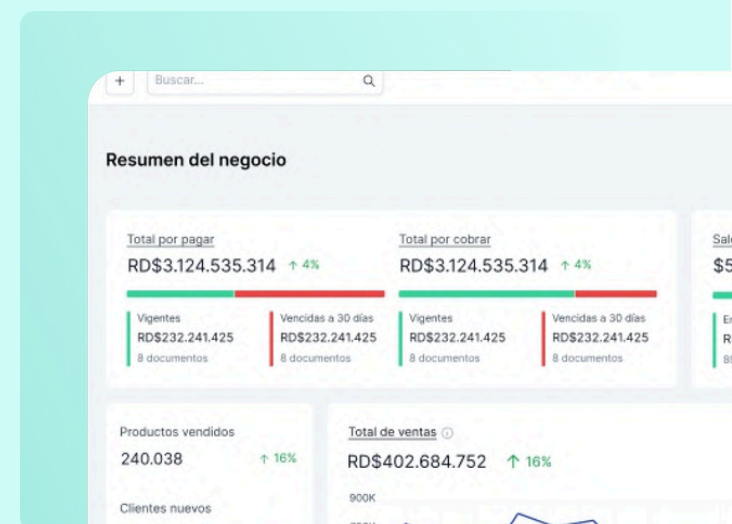
7. Reportes y auditoría

Alegra ofrece herramientas para la generación de reportes que te permiten auditar y verificar el cumplimiento de las facturas electrónicas emitidas. Esto es esencial para mantener un control adecuado de las transacciones fiscales y tener la documentación lista en caso de auditorías o revisiones por parte de la DGII.



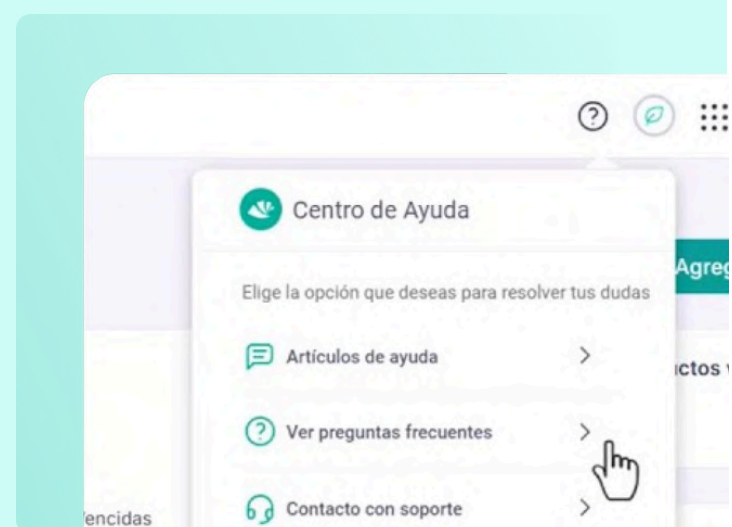
8. Accesibilidad y facilidad de uso

Alegra está diseñada para ser fácil de usar, incluso para empresas que no tienen conocimientos técnicos avanzados. Su interfaz intuitiva y su integración directa con la DGII hacen que el proceso de facturación electrónica sea accesible y fácil de gestionar.



9. Soporte y actualizaciones continuas

Ofrece soporte continuo para ayudarte con cualquier duda o problema técnico que puedas enfrentar. Además, el sistema se mantiene actualizado con los cambios que realice la DGII en cuanto a normativas, asegurando que siempre estés en cumplimiento con la ley.



¿Qué necesitas para comenzar a usar Alegra?

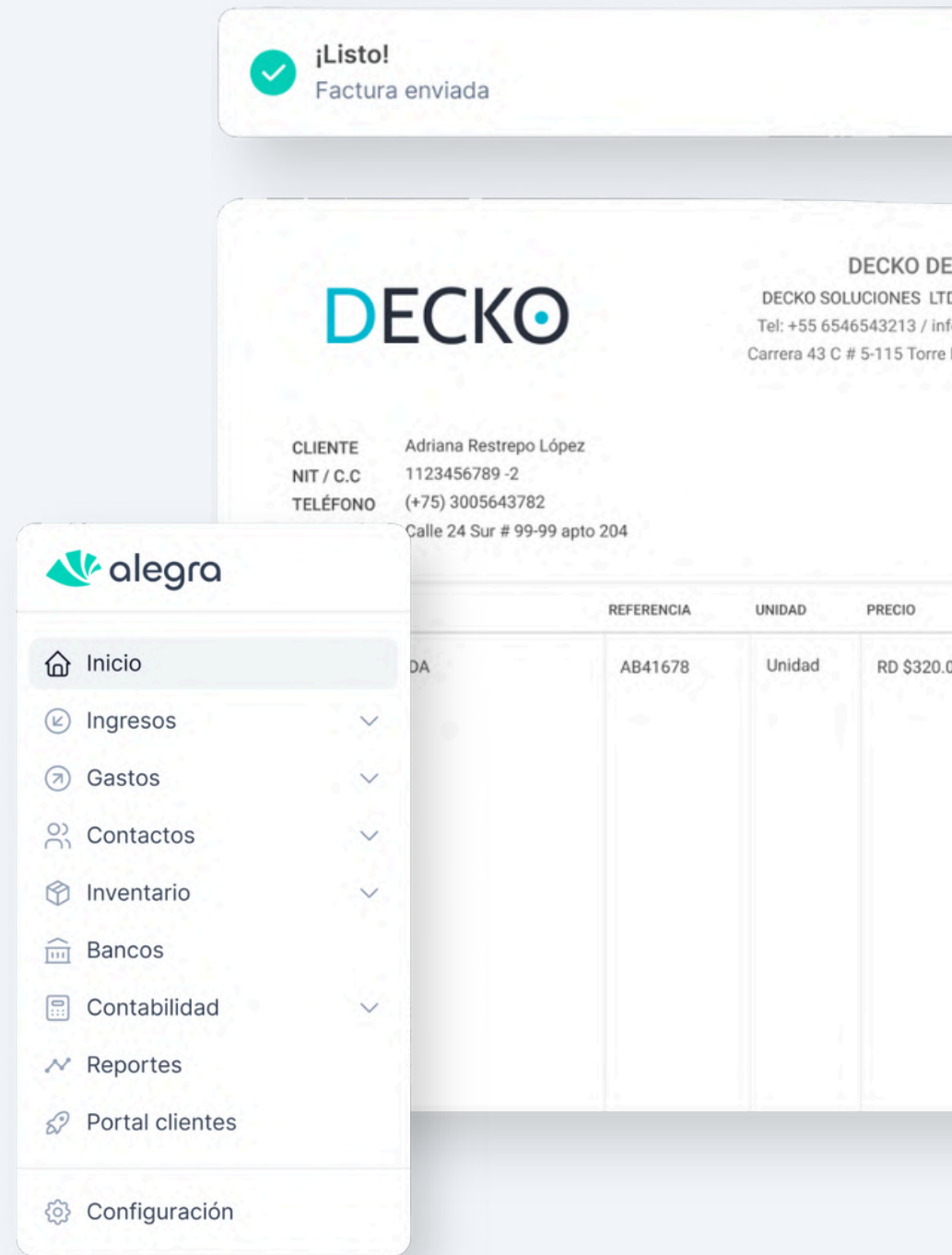
- **Certificado Digital:** responsable de firmar las facturas electrónicas deberá tener un certificado digital válido para firmar los e-CF.
- **Registro en la DGII:** tu empresa debe estar registrada en la DGII y tener acceso a la Oficina Virtual de la DGII para obtener la habilitación como emisor electrónico.
- **Cuenta en Alegra:** crear una cuenta en Alegra y configurar el sistema para emitir facturas electrónicas conforme a la normativa de la DGII.







El siguiente paso para tu empresa

Sus facturas en regla con la DGII. Sin complicaciones desde el primer día.

Alegra emite los e-CF que la DGII valida en tiempo real. Su empresa cumple con la Ley 32-23, elimina las tareas manuales y se convierte en el proveedor confiable que las grandes corporaciones exigen.



La fecha límite del 15 de mayo de 2026 se acerca. La certificación ante la DGII puede tomar hasta 6 semanas. No espere a la última semana para comenzar.

-  e-CF validados por la DGII al instante
-  Cero errores manuales, cero papel
-  Control y auditoría en tiempo real
-  Mejor flujo de caja desde el primer mes

[Prueba Alegra gratis 15 días](#)



***Ebook: Guía de facturación electrónica (e-CF)
y Ley 32-23 (DGII) para empresas en RD***

Síguenos en:



www.alegra.com